

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONTRATACIÓN EXCLUÍDA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO
ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**

2021

BASES Y CONDICIONES

Señor
PROVEEDOR
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de **CONTRATACION EXCLUIDA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”**.

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

- Anexo A. Generalidades.**
- Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC).**
- Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.**
- Anexo D. Formularios.**

Atentamente,

.....
Firma, Sello y Aclaración

ANEXO A

GENERALIDADES

1. Fraude y corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - i. En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - ii. Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - iii. Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- I. Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - II. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - III. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - IV. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - V. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

2. Condición de Participación

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcios), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

3. Prohibición de negociar.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

4. Confidencialidad de la oferta

Los oferentes deberán indicar mediante declaración jurada con su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la **Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"**. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación son públicas.

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

1. Difusión de los documentos de la contratación

Todos los datos y documentos de esta contratación podrán ser obtenidos directamente de la página de la Corte Suprema de Justicia (www.pj.gov.py) o de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia – 4° Piso Torre Sur – Palacio de Justicia – Asunción. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la contratación que obren en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de las bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el correo de la Unidad Operativa de Contrataciones (contrataciones1@pj.gov.py) o a través de la mesa de entrada de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

Las consultas podrán ser solicitadas hasta las 13:00 hs. del día 15 de noviembre de 2021.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de las bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante emitirá una Aclaratoria con las respuestas, la cual será remitida a todos los invitados a participar de la contratación y a las personas que pasen a retirar las bases y condiciones de la UOC, hasta un día antes de la fecha de apertura de sobres.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique. La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a las bases y condiciones.

Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes a las bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

4. Documentos de la oferta

Las bases y condiciones, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

8. Idioma de la Oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

9. Idioma del Contrato

En el contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será: **EL GUARANI.**

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

11. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará en el formulario de oferta y lista de precios, disponibles en el Anexo D, el precio unitario de cada uno de los servicios solicitados y el total de precios unitarios ofertados.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 - a. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 - b. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 - c. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - d. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - a. El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - b. Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
 - c. El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En la presente contratación se utilizará la modalidad de contrato abierto, por montos mínimos y máximos y deberán indicarse el precio unitario de los servicios ofertados.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferentes a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

12. Formato y firma de la Oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

13. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: **120 (CIENTO VEINTE) días corridos** a partir de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

14. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al **3% (TRES PORCIENTO)** del monto máximo a contratar.
2. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
 - b. Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
3. La Garantía de Mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2 Firmar el contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato,

- d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
- d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser otorgada por medio de una póliza de seguro o garantía bancaria.
5. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta o Cumplimiento de Contrato, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
6. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
7. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

15.Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de: **150 (ciento cincuenta) días corridos** contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas.

16.Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (cinco por ciento)** del monto máximo a contratar.

17.Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **26 (VEINTISEIS) meses**, contados desde el día de la firma del contrato.

18.Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: **UN SOLO SOBRE.** -

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

19. Plazo para presentar las ofertas

LAS OFERTAS DEBERÁN SER RECIBIDAS POR LA CONVOCANTE EN:

- **OFICINA:** DEPARTAMENTO DE LICITACIONES – UOC.
- **DIRECCION:** 4° PISO – TORRE SUR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION
Calles MARIANO ROQUE ALONSO Y PEDRO BLASIO TESTANOVA -
SAJONIA

DIA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

- **DIA: 18 de noviembre de 2021**
- **HORA: 09:15 hs.**

DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

- **DIA: 18 de noviembre de 2021**
- **HORA: 09:30 hs.**

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

20. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

21. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos.
2. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
 - a. "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b. "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c. "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
3. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
4. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
5. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
6. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

22. Evaluación de ofertas

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado.

b. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

c. Certificado de Producto y Empleo Nacional



A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes: El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

d. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

e. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta. (SUSTANCIAL)
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (SUSTANCIAL) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
5. Constancia de presentación de la “Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos” ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
6. Certificado de cumplimiento tributario.
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente
8. DOCUMENTOS LEGALES
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (SUSTANCIAL)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (SUSTANCIAL)
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (SUSTANCIAL)
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (SUSTANCIAL)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (SUSTANCIAL)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. **(SUSTANCIAL)**
- b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. **(SUSTANCIAL)**
- c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: **(SUSTANCIAL)**
- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: **(SUSTANCIAL)**
- I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

f. Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en el año 2020.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en el año 2020.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En el año 2020, no deberá ser negativo.

b. Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en el ejercicio fiscal requerido 2020.

c. Contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en el ejercicio fiscal requerido 2020.

d. Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en el ejercicio fiscal requerido 2020.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2020 para contribuyente de IRACIS
b. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente al año 2020 .
c. IVA General de 12 (DOCE) meses, correspondiente al año 2020 , para contribuyentes sólo del IVA General.
d. Formulario 501 del año 2020 , para contribuyentes del IRPC.
e. Formulario 515 del año 2020 , para contribuyentes de Renta Personal.

- **OFERENTES EN CONSORCIO:** Todos los integrantes deben cumplir con este requisito

g. Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Copia de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (**SERVICIO DE ADN E INCOMPATIBILIDAD**), correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 30% (treinta por ciento) del valor máximo del llamado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- | |
|--|
| a. Copia de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (SERVICIO DE ADN E INCOMPATIBILIDAD), correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 30% (treinta por ciento) del valor máximo del llamado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. |
|--|

- **OFERENTES EN CONSORCIO:** El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y los demás socios en su conjunto al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.

h. Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá tomar los recaudos necesarios para asegurar la CADENA DE CUSTODIA de las muestras a ser analizadas una vez obtenidas.
2. Cumplir con las Especificaciones técnicas ofertadas.
3. Los Oferentes deberán estar domiciliados en la Republica del Paraguay, que se encuentren legalmente habilitados para la realización de estudios de ADN y cuenten con una experiencia mínima de 3 años.

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Presentar Declaración Jurada por la cual se compromete a tomar los recaudos necesarios para asegurar la CADENA DE CUSTODIA de las muestras a ser analizadas una vez obtenidas.
 2. Especificaciones Técnicas de los servicios solicitados.
 3. Declaración Jurada de que los Oferentes están domiciliados en la Republica del Paraguay, que se encuentren legalmente habilitados para la realización de estudios de ADN y cuenten con una experiencia mínima de 3 años.
- **OFERENTES EN CONSORCIO:** El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y los demás socios en su conjunto al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.

i. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

- Se verificará el Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad a fin de comprobar que los mismos no se encuentren en las prohibiciones establecidas en la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

i.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el **NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD**, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL.

- **PARA OFERENTES EN CONSORCIO:** todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

j. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos.

23. La convocante formalizará la contratación mediante:

Se suscribirá un contrato.

24. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud de pago dirigida al director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de la contratación acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

- a) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas; (Deberá indicar el número y nombre del Contrato).
- b) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- d) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- e) **ADJUNTAR PLANILLA INFORME DE EJECUCION DE SERVICIOS DEL PROVEEDOR, FIRMADA Y SELLADA.**
- f) Copia del Acta de Toma de Muestras, copias de los ACUSES DE RECIBO o CARGOS DE SECRETARIA de los JUZGADOS solicitantes de las pruebas, fotocopia del documento que avale la CADENA DE CUSTODIA respectiva de los resultados entregados, antecedentes del pedido formulado por el Juzgado que entiende en la causa, copia de la Resolución de la máxima autoridad que autorice la realización de la prueba.

25. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

26.Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la prestación del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente formula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A = Precio ajustado de los servicios facturados.

P = Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P = Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15% = Mínimo de variación de IPC necesario para reajuste del precio

No se reconocerán reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación del servicio o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

27.Multa

Si el Proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los servicios prestados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del servicio en mora, por cada día de atraso. La sumatoria total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) del valor máximo del contrato.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

28. Tasa de Interés por mora


En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: del 0,01% (cero coma cero un por ciento).

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

29. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo 
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

ANEXO C

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE N° 1 – SERVICIO DE ADN CON TOMA DE MUESTRAS EN JUZGADOS

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD
1	Análisis de ADN por Juicio (3 PERSONAS)	LA TOMA DE MUESTRAS PODRA REALIZARSE DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN ORDEN DE TOMA DE MUESTRA. LOS EXAMENES DE ADN DEBEN INCLUIR AL PADRE ALEGADO-MADRE-HIJO, Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1
2	Análisis de ADN (ADICIONAL POR PERSONA)	LA TOMA DE MUESTRAS PODRA REALIZARSE DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN LA ORDEN DE TOMA DE MUESTRA. LA TARIFA ADICIONAL DE LOS EXAMENES DE ADN DEBEN COTIZARSE 'POR PERSONA Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1
3	Análisis de ADN por Juicio (HISOPADO BUCAL – 3 PERSONAS)	LA TOMA DE MUESTRAS PODRA REALIZARSE DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN LA ORDEN DE TOMA DE MUESTRA. DEBE INCLUIRSE EL SERVICIO DE HISOPADO BUCAL PARA LOS CASOS EN QUE SE PODRÍA CAUSAR ALTERACIONES O CUALQUIER OTRO PROBLEMA GENÉTICO QUE PUDIERA EXISTIR EN LA SANGRE Y LOS RESULTADOS DEBERAN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1
4	TRASLADO y LOGISTICA	SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL HUMANO Y EQUIPO DE LOGISTICA NECESARIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN LA ORDEN DE SERVICIO.	Unidad	EVENTO	CANTIDAD
4.1	CAPITAL	ASUNCIÓN	Unidad	EVENTO	1
4.2	GUAIRA	VILLARICA	Unidad	EVENTO	1
4.3	ITAPUA	ENCARNACION	Unidad	EVENTO	1
4.4	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	Unidad	EVENTO	1
		HORQUETA			
		VALLEMI			
		YBY YAU			
4.5	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO	UNIDAD	EVENTO	1
4.6	ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	Unidad	EVENTO	1
		PRESIDENTE FRANCO			

		HERNANDARIAS			
		SANTA RITA			
		MINGA PORA			
4.7	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	UNIDAD	EVENTO	1
		CAAGUAZU			
4.8	ÑEEMBUCU	PILAR	UNIDAD	EVENTO	1
		ALBERDI			
4.9	MISIONES	SAN IGNACIO MISIONES	UNIDAD	EVENTO	1
4.10	PARAGUARI	PARAGUARI	UNIDAD	EVENTO	1
		QUINDY			
4.11	CAAZAPA	CAAZAPA	UNIDAD	EVENTO	1
		YUTY			
		SAN JUAN NEPOMUCENO			
4.12	SAN PEDRO	SAN PEDRO	UNIDAD	EVENTO	1
		SANTA ROSA			
		SAN ESTANISLAO			
4.13	CORDILLERA	CAACUPE	UNIDAD	EVENTO	1
4.14	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	UNIDAD	EVENTO	1
4.15	CENTRAL	SAN LORENZO	UNIDAD	EVENTO	1
		J.A SALDIVAR			
		CAPIATA			
		LAMBARE			
		LUQUE			
		FERNANDO DE LA MORA			
4.16	CANINDEYU	SALTO DEL GUAIRA	UNIDAD	EVENTO	1
		CURUGUATY			
		KATUETE			
4.17	BOQUERON	FILADELFIA	UNIDAD	EVENTO	1
		MCAL ESTIGARRIBIA			
		NEULAND			
4.18	ALTO PARAGUAY	FUERT E OLIMPO	UNIDAD	EVENTO	1
		PUERTO CASADO			
		BAHIA NEGRA			

OBSERVACION: EN CUANTO AL ÍTEM N°4, EL COSTO DEL SERVICIO SE DEBERA COTIZAR POR VIAJE REALIZADO A CADA LOCALIDAD, ES DECIR, NO SE DEBERA TENER EN CUENTA LA CANTIDAD DE ORDENES PARA TOMA DE MUESTRA QUE SE TENGAN EN EL JUZGADO AL QUE SE TRASLADARA EL EQUIPO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.

MONTO MÍNIMO: GS. 980.000.000 (GUARANIES NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES)

MONTO MÁXIMO: GS. 1.960.000.000 (GUARANIES MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES)

Anexo del ítem 4

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADOS EN EL FUERO DE LA NYA y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MULTIFUERO CON EL FUERO DE LA NYA		
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL	CUANTIA DE JUZGADOS	LOCALIDAD
CAPITAL	6	Asunción
GUAIRA	2	Villarrica
ITAPUA	2	Encarnación
CONCEPCION	5	Concepción
		Horqueta -
		Vallemí
		Yby Yaú
AMAMBAY	2	Pedro Juan Caballero
ALTO PARANA	9	Ciudad del Este
		Presidente Franco
		Hernandarias
		Santa Rita
		Minga Porá



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



CAAGUAZU	4	Coronel Oviedo
		Caaguazú
ÑEEMBUCU	3	Pilar
		Alberdi
MISIONES	1	San Ignacio Misiones
PARAGUARI	2	Paraguari
		Quiindy
CAAZAPA	3	Caazapá
		Yuty
		San Juan Nepomuceno
SAN PEDRO	4	San Pedro
		Santa Rosa
		San Estanislao
CORDILLERA	2	Caacupé
PRESIDENTE HAYES	2	Villa Hayes
CENTRAL	11	San Lorenzo
		J. A. Saldívar
		Capiatá
		Lambaré
		Luque
		Fernando de la Mora

CANINDEYU	3	Salto del Guaira
		Curuguaty
		Katueté
BOQUERON	4	Filadelfia
		Mcal. Estigarribia
		Neuland
ALTO PARAGUAY	4	Fuerte Olimpo
		Puerto Casado
		Bahía Negra

OBSERVACIONES:

- LA COLUMNA "CUANTIA DE JUZGADOS" ABARCA LA CANTIDAD TOTAL DE JUZGADOS DE 1RA INSTANCIA y MULTIFUEROS CON ESPECIALIZACION EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DISTRIBUIDOS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CITADAS EN LA COLUMNA "LOCALIDAD".

- LOS DATOS ESTADISTICOS BRINDADOS, SON A MODO DE CONSIDERAR LA CANTIDAD DE CAUSAS JUDICIALES CON ORDEN DE ADN POR CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DESDE EL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 HASTA LA FECHA.

LOTE 2 - SERVICIO DE ADN CON TOMA DE MUESTRA EN LABORATORIOS DEL PROVEEDOR

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Análisis de ADN por Juicio (3 PERSONAS)	SE DEBERA REALIZAR DE LUNES A SÁBADO DE 7:00 A 18:00 HS. LOS EXAMENES DE ADN DEBEN INCLUIR AL PADRE ALEGADO-MADRE-HIJO, Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
2	Análisis de ADN (ADICIONAL POR PERSONA)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 18:00 HS. LA TARIFA ADICIONAL DE LOS EXAMENES DE ADN DEBEN COTIZARSE POR PERSONA Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1
3	Análisis de ADN por Juicio (HISOPADO BUCAL – 3 PERSONAS)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 18:00 HS. DEBE INCLUIR HISOPADO BUCAL PARA LOS CASOS EN QUE SE PODRÍA CAUSAR ALTERACIONES O CUALQUIER OTRO PROBLEMA GENÉTICO QUE PUDIERA EXISTIR EN LA SANGRE Y LOS RESULTADOS DEBERAN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1

MONTO MÍNIMO: GS. 245.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES)

MONTO MÁXIMO: GS. 490.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES)

LOTE N° 3 – ANÁLISIS RESTOS CADAVÉRICOS

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Análisis de ADN por Juicio (3 PERSONAS)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 18:00 HS. DEBE INCLUIR CASO DE PATERNIDAD CON RESTOS CADAVÉRICOS (PERFIL GENÉTICO DEL FALLECIDO) MAS ADICIONAL DE OTROS INTERVINIENTES, ES DECIR EL PAQUETE COMPLETO, CUANDO SE TRATE DE PADRE FALLECIDO, INCLUYE EL PERFIL DEL FALLECIDO MAS LA MUESTRA DE LOS VIVOS (MADRE E HIJO) Y LOS RESULTADOS DEBERAN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA LAS ULTIMAS TOMAS DE MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1

MONTO MÍNIMO: GS. 25.000.000 (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES)

MONTO MÁXIMO: GS. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)

2. Plan de Entrega (Servicios)

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

LOTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
PARA TODOS LOS LOTES	CONTRATACION DE SERVICIO DE ADN	SEGÚN LAS EETT	<p>El estudio de ADN, objeto del contrato, es un medio probatorio utilizado esencialmente en procesos judiciales propios de la Jurisdicción de la Niñez y Adolescencia. Es importante señalar que dichos estudios deben ser diligenciados dentro del periodo probatorio, es decir, de ser posible el tiempo transcurrido entre la toma de muestras y la presentación del Estudio Conclusivo no deberá superar al tiempo determinado por el Juez de la causa para el periodo probatorio. El plazo de entrega de los resultados, es de 30 (treinta) días hábiles para pruebas realizadas a partir de muestras de personas vivas y de 60 (sesenta) días hábiles para pruebas realizadas a partir de muestras de restos cadavéricos y a través de hisopado bucal, que comenzara a regir a partir de la última toma de muestras cotizadas.</p> <p>El Proveedor deberá prestar el servicio en forma diaria de lunes a sábado de 07:00 a 18:00 hs., luego de la solicitud escrita remitida por la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>El laboratorio deberá encargarse de la "ENTREGA DE LOS RESULTADOS" de las pruebas laboratoriales, en sobre cerrado, que debe contener además del resultado de las pruebas la fotocopia del documento que avale la CADENA DE CUSTODIA respectiva de los resultados entregados. Presentándose y entregando en las respectivas secretarías de los Juzgados que han solicitado los estudios, tanto de la Capital como de las Circunscripciones Judiciales del Interior.</p> <p>El Proveedor seleccionado deberá garantizar como mínimo la prestación del servicio requerido, debiendo presentar un informe una vez realizado el servicio a la Corte Suprema de Justicia, detallando el tipo de servicio realizado.</p> <p>La Corte Suprema de Justicia, a través del Consejo de Superintendencia, designará un Administrador de Contrato, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.</p> <p>La Corte Suprema de Justicia no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y/o empleados designados por el Proveedor para la realización del servicio requerido.</p> <p>En todos los casos la empresa contratada deberá proveer de: Insumos, materiales y maquinarias necesarias para la realización de las tareas asignadas.</p> <p>Si el plazo de entrega tiene un vencimiento durante el mes de enero, este plazo se trasladará al primer día hábil del mes de febrero siguiente.</p> <p>En la solicitud de pago se deberá mencionar el nombre de la causa y se deberá acompañar tanto copias de los ACUSES DE RECIBO o CARGOS DE SECRETARIA de los JUZGADOS solicitantes de las pruebas, y así mismo, deberán acompañar una fotocopia del documento que avale la CADENA DE CUSTODIA respectiva de los resultados entregados, esto, a los efectos del cálculo de las eventuales multas a ser aplicadas por atraso en la entrega de los resultados en la forma y el plazo convenido, que para el cual se deberá tener en cuenta el intervalo transcurrido desde la toma de muestras hasta la fecha que consta en el acuse de recibo o cargo de secretaria de juzgado.</p>	LOS SERVICIOS SERAN PRESTADOS POR 24 (VEINTICUATRO) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

3. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

4. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, se remitirá vía mail y/o fax la notificación del resultado de la contratación, acompañado de informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación.

MODELO DE CONTRATO N°

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por **Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIO DE ADN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN EXCLUÍDA "CONTRATACION DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N.º... de fecha de.....de.....de 202_ y que serán realizados por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) El Contrato;
- b) Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) La oferta del proveedor;
- d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- e) La Garantía de Fiel Cumplimiento.
- f) Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico rubro 916 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° .../2021, de fecha..... de.....de 2021, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2022 y 2023** estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN EXCLUIDA “CONTRATACION DE SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”** convocada por la CONTRATANTE, según Resolución de la Corte Suprema de Justicia N°... de fecha De ... de 202_. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N°... del de de 202_.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G..... (GUARANIES.....) I.V.A. incluido** y el monto máximo del contrato es de **G..... (GUARANIES.....) I.V.A. incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
					Precio total:	
*Monto mínimo	 Gs.				
*Monto máximo	 Gs.				

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de **24 (veinticuatro) meses** contados desde la fecha de la firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de las bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Si el Proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los servicios prestados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del servicio en mora, por cada semana. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en las Bases y Condiciones y en el contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día _____ mes _____ y año _____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.



FORMULARIOS

LOS FORMULARIOS SE ENCUENTRAN EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA